



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULY ALEJANDRA BARRERA RAMÍREZ
DEMANDADO: ALEX JULIÁN ROJAS MORENO
RADICACION: 2019-00421-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de septiembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial allegado el 7 de septiembre de 2021, y advirtiendo que en auto del 2 de julio de la presente anualidad de acuerdo a la liquidación de crédito realizada en el proceso, se amplió el límite fijado para la medida cautelar en auto de fecha 27 de noviembre de 2019, lo cual fue comunicado al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC mediante oficio No. 866 del 13 de julio del año en curso, sin embargo, se advierte que a la fecha no se aporta al expediente respuesta alguna al respecto por parte del INPEC, ni se ha consignado el valor del embargo ordenado al salario del señor ALEX JULIÁN ROJAS MORENO.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten, el Juzgado dispone:

INICIAR INCIDENTE de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra el Pagador del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 040 del 28 de
septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria